

USHUAIA, 17 de Marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° AREF E 97-AR-2022 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto, tramita la contratación por doce (12) meses, a partir de las 12:00 del 22/03/2023, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fuegoquina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A.

Que por la Resoluciones AREF – D.G.A.F. N.º 008/23, se autoriza el llamado a la Compra Directa N° 02/23.

Que han presentado ofertas las firmas NACIÓN SEGUROS S.A., SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., y CAJA DE SEGUROS S.A., según Acta de Recepción de Ofertas obrante a orden 74.

Que de acuerdo a lo normado en la Resolución O.P.C. N° 128/21, la Oficina Provincial de Contrataciones será la encargada de realizar la evaluación de las ofertas.

Que vistas y analizadas las ofertas por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones, a fs. 98 se indica que “ *Todas las ofertas cumplen con las coberturas solicitadas. El costo más económico es el de la Caja de Seguros S.A.* ”

Que por lo antes dicho, resulta procedente adjudicar a la firma Caja de Seguros S.A., C.U.I.T N° 30-66320562-1, la Compra Directa N° 02/23, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$ 548.504,66).

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 38/23.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 – inciso l), Decretos Provinciales Nros. 674/11 – Anexo I, las Resoluciones O.P.C. N° 017/21, 58/21 y 128/21 y por la Resolución C.G.P. N° 43/22, sus modificatorias y complementarias

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015 y 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º incisos a) y u) y 1465 los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 0696/22 y 3635/22.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación por doce (12) meses, a partir de las 12:00 del 22/03/2023, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fuegoína en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A., a favor de la firma Caja de Seguros S.A., C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$ 548.504,66), pagaderos en una cuota. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar que toda alta o baja que se derive de la presente contratación, podrá modificar el importe expresado en el artículo 1°, y no requerirá de acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la UGG AR1001, UGC AR001, C.E. 113000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 231/23.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2023.03.17
16:21:12 -03'00'